

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2011/1984/I

Dr. Raúl Medina Centeno
Rectar del Centro Universitaria de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

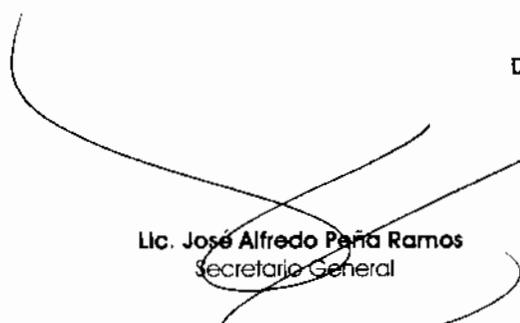
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número M/2011/338: Se crea el **Centro de Estudios Sociales y Regionales**, adscrita al Departamento de Política y Sociedad de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitaria de la Ciénega a partir de la aprobación del presente dictamen.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rcsy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/338

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número I-II/2010/003, de fecha 06 de septiembre de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la creación del Centro de Estudios Sociales y Regionales, y:

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Centro de Estudios Sociales y Regionales tiene como finalidad hacer más eficaz el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad y en particular la investigación social y regional.
3. Que a raíz de ello el 06 de septiembre de 2010, el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega aprobó la propuesta de dictamen I-II/2010/003, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Estudios Sociales y Regionales.
4. Que el Centro de Estudios Sociales y Regionales tiene como objetivo la generación de conocimiento en las ciencias sociales, pertinente para el desarrollo regional y cuya aplicación contribuya a la solución de problemas locales, así como los siguientes objetivos específicos:
 - a) Desarrollar investigación social y regional aplicada a la solución de problemáticas locales con un trabajo multi y transdisciplinar que permita atender las necesidades de conocimiento y la intervención social.
 - b) Objetivos de vinculación: Generación de convenios de colaboración con los diferentes actores institucionales de la región y del Estado de Jalisco, que permita la creación de redes de investigadores para la generación de conocimiento que incida en el desarrollo regional.
 - c) Objetivos de difusión: Difundir los resultados de investigación mediante publicaciones conjuntas y organización de foros especializados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/338

5. Que el Centra de Estudios Sociales y Regionales, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**

6. Que la planta académica del Centro de Estudios Sociales y Regionales estará conformada por los siguientes académicos con nombramiento definitivo:

- a. Dr. Sergio Lorenzo Sandoval Aragón, Profesor Investigador Titular B;
- b. Dr. Raúl Medina Centeno, Profesor Investigador titular C;
- c. Dra. Ana Cecilia Morquecho Guitrón, Profesor Investigador titular A;
- d. Dr. Jesús Ruiz Flores, Profesor Investigador titular A;

Asimismo, los siguientes académicos con nombramiento temporal:

- e. Dr. Hugo Rangel Torrijo, Profesor Investigador Asociado B;
- f. Mtra. Liliana Ibeth Castañeda Rentería, Profesor Docente Asociado A;
- g. Mtro. Eduardo Hernández González, Profesor Docente Asociado A;
- h. Mtra. Paulino Martínez González, Profesor Docente Asociado A;
- i. Mtra. Alma Yessica Velázquez Gallardo, Profesor Docente Asociado C;
- j. Mtro. Lorenzo Rafael Vizcarra Guerrero, Profesor Investigador Asistente C;

7. Que en el Centro de Estudios Sociales y Regionales se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:

- a. Actores Políticos Contemporáneos;
- b. Bienestar Social;
- c. Identidad, Cultura Y Género;
- d. Desarrollo Regional;
- e. Modelos de Desarrollo y Mercados de Trabajo Regionales;
- f. Políticas Públicas en Torno al Desarrollo Territorial y el Bienestar Social, y
- g. Procesos Formativos y de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/338

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizada del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en su fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de los propuestos de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o., fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/338

VIII. Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivas:

PRIMERO. Se crea el **Centro de Estudios Sociales y Regionales**, adscrito al Departamento de Política y Sociedad de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitario de la Ciénega a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales es una unidad departamental cuya objetivo es generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de desarrollo regional; identidad, cultura y género; y bienestar social.

TERCERO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Política y Sociedad de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega.

Considerando que el Centro de Estudios Sociales y Regionales es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Política y Sociedad, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales estará ubicada físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Estudios Sociales y Regionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/338

QUINTO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Política y Sociedad y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Ciénega.

SÉXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 21 de octubre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guadado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5